



M.P.S. S.G.P.R.E.I. 33 SGPRES

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0913 - 2021-MPS/A

Sechura, 22 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 0502-2021-MPS-GAJ, de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **RECONOCIMIENTO de COMITÉ DE ELECTRIFICACIÓN; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Registro N° 9491, recepcionado con fecha 05 de agosto del 2021, el Sr. Humberto Antonio Querevalú Eche, identificado con DNI N° 02661575, en su condición de Presidente, solicita el Reconocimiento Municipal de la Junta Directiva del Comité de Electrificación del A.H. "La Libertad - Zona de Damnificados" Distrito y provincia de Sechura, para el ejercicio de sus funciones y con la finalidad de emprender sus gestiones ante las autoridades locales como tales.

Que, mediante Carta N° 025-2021/MPS-GM-SGCYPV/OPV, de fecha 13 de diciembre de 2021, el Responsable de la Oficina de Participación Vecinal, alcanza el Acta de nombramiento de la Junta Directiva del referido Comité de Electrificación y demás documentación correspondiente para la continuación del trámite solicitado.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, establece que de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo I del Título Preliminar, 20° numeral 32°, 111°, y 117° de la Ley N° 27972, que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo III del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; recomienda declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Humberto Antonio Querevalú Eche, sobre **RECONOCIMIENTO** de la Junta Directiva del Comité de Electrificación del A.H. "La Libertad - Zona de Damnificados" - Sechura, debiendo emitirse para tal efecto el acto resolutorio correspondiente.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por, lo expuesto, con la conformidad del Gerente municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE ELECTRIFICACIÓN DEL A.H. "LA LIBERTAD - ZONA DE DAMNIFICADOS" DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA; el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: HUMBERTO ANTONIO QUEREVALÚ ECHE	DNI N° 02661575
VICE PRESIDENTE	: ROSA NOLBERTA PANTA QUEREVALU	DNI N° 70286245
SECRETARIO	: CRISTHIAN CESAR JACINTO PANTA	DNI N° 41350183
PRO SECRETARIO	: BRENDA MIRELY QUEREVALU TEMOCHE	DNI N° 73684726
TESORERO	: GRACIELA LOURDES CHUNGA TORRES	DNI N° 70286247
PRO TESORERO	: JOSÉ LACIO PALACIOS PEÑA	DNI N° 44676507
FISCAL	: LIZ YESARELLAVIDAURRE LLENQUE	DNI N° 73199962
APOYO	: JESUS JACINTO LEON	DNI N° 47620081

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comunicaciones y Oficina de Participación Vecinal, ejecutar las acciones administrativas y coordinaciones correspondientes con el **COMITÉ DE ELECTRIFICACIÓN** reconocido para su adecuado funcionamiento, gestión y fiscalización.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar Cuenta al interesado, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Comunicaciones y Oficina de Participación Vecinal, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Justo Eche Morales
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral